

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 510** *AUTOMOTOR CARTAGENA, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 GRAPHENE EXPORT GROUP, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARA CREADA CON EL CAPITAL ESCINDIDO)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43.1 y los artículos 73 a 80 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Universal de Automotor Cartagena, S.L., celebrada en Cartagena el 30 de diciembre de 2013, ha adoptado de forma unánime y universal el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, en virtud de la cual traspasará, sin extinguirse, parte del patrimonio de la sociedad, que se aportará a una nueva sociedad con denominación Graphene Export Group, S.L., atribuyéndose a los socios en la nueva sociedad un número de participaciones proporcional a los derechos que ostenta en el capital social. La sociedad constituida Graphene Export Group, S.L., se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio transmitido.

Se cumple en el presente caso los requisitos exigidos en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

Los acreedores, los socios y los representantes de los trabajadores de la sociedad que se escinde parcialmente pueden obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado aprobado por unanimidad a examinar en el domicilio, así como ha obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de escisión, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo de escisión.

Los socios ostentan el derecho a oposición.

Cartagena, 30 de diciembre de 2013.- Administrador único, Alfonso Hernández Zapata.

ID: A140003301-1